

ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA 04/2021

I. ANTECEDENTES.

A partir de la aprobación del Programa Anual de Auditoría y el Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco; por parte de la Dirección General de Control y Evaluación a Entidades Paraestatales, así como de la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción, dependientes de la Contraloría del Estado de Jalisco; y con la intención de conocer, examinar y verificar la ejecución de los procesos internos, mediante la estimación de los resultados, atendiendo la eficacia y eficiencia de los Centros Asistenciales dependientes de la Subdirección General Operativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; motivo por el cual se ejecutó, con fecha 07 siete de septiembre del presente año, la auditoría 004/2021.

II. OBJETO Y PERIODO REVISADO.

En la proyección de las actividades de auditoría plasmadas en el programa anual de auditoría 2021 del Órgano Interno de Control, se concibió un análisis que consistió en la verificación operacional del servicio que prestan los diferentes Centros Asistenciales del Sistema DIF Jalisco, es decir, se revisó de manera objetiva las tareas, trabajos y servicios ejecutados, así como, las condiciones e infraestructura con la que cuenta cada Centro Asistencial.

La naturaleza de la auditoría correspondió al trabajo de campo y de gabinete enfocado a la revisión del ejercicio correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de agosto del año 2021, la auditoría operativa fue debidamente documentada bajo una planeación basada en el método lógico y sistemático de análisis, inspección y confirmación de los procesos; el origen de esta actividad verificadora, permitió recabar información y documentación fidedigna y sustantiva en la que se basa este Órgano Interno de Control para sustentar sus conclusiones.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.

El resultado de la presente auditoría operativa corresponde en un sentido general a la ejecución de las estrategias relacionadas con la verificación del comportamiento en los procesos internos y su consecución, a fin de implementar medidas preventivas que el Órgano Interno de Control prevé en su plan anual de trabajo 2021, con la finalidad

ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

de conocer el estatus de la administración, en cuanto a su operatividad, eficiencia y eficacia en el servicio que prestan los tres Centros Asistenciales en los que se enfocó la Revisión siendo estos los siguientes: Centro de Atención para Niñas, Niños y con Discapacidad Intelectual "100 Corazones", Asilo Leónidas K. Demos y Casa Hogar para Personas en Situación de Calle.

Los resultados particulares de la auditoría operativa, en un sentido específico, obedecen a partir de su intención a incentivar el desarrollo y mejora continua de controles administrativos eficientes y eficaces que apuesten a la optimización de los recursos y prácticas administrativas razonables.

En ese sentido, del desahogo del procedimiento de auditoría se desprenden las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES.

Las observaciones de la auditoría, son el resultado de las inconsistencias y fortalezas en los procedimientos y controles internos, así como en la ejecución de los servicios prestados en los Centros Asistenciales Auditados.

Observación 1.

"Operación de la Casa Hogar para Personas en Situación de Calle."

Derivado de la visita de diagnóstico a la Casa Hogar para Personas en Situación de Calle, y del resultado del cuestionario de Diagnóstico realizado al Coordinador Administrativo A, se observa lo siguiente:

- 1.- No se cuenta con Autorización sanitaria que es el acto administrativo mediante el cual la autoridad sanitaria estatal permite a una persona física o jurídica, la realización de actividades relacionadas con la salud humana, en los casos, con los requisitos y modalidades que determine la Ley de Salud del estado y demás disposiciones legales aplicables
- 2.- No se cuenta con Certificado de funcionamiento el cual es el documento público que certifica que la prestación de servicios ofrecidos por los albergues cumple con los requisitos establecidos en La Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco.
- 3.- No se cuenta con Reglamento de Operación para Albergues.

Lo anterior establecido en la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco.

"Los Albergues tendrán la obligación de poseer las licencias, permisos o avisos de inicio de operación, según corresponda, de las autoridades municipales y sanitarias, así como las demás autorizaciones que sean necesarias para la prestación del servicio."

ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

Observación 2.
"Control de Inventarios en farmacia"

Derivado de la visita de diagnóstico a la Casa Hogar para Personas en Situación de Calle, y así mismo al resultado de cuestionario de Diagnóstico realizado al Coordinador Administrativo A, el cual es el encargado de la Casa Hogar, se procedió a realizar inventarios espontáneos en el área de farmacia y de Almacén, detectándose lo siguiente:

Farmacia

NO.	CONCEPTO	VIGENCIA	CADUCADAS	TOTAL LOCALIZADAS	STOCK	DIFERENCIAS
1	AMIKACINA SOLUCIÓN 500MG/2ML	(50) Mzo22 (10) Mzo21	10	60	60	0
2	AMOXICILINA CÁPSULA 500MG (12 CAPSULAS)	(68) Sep21 (338) Dic22 (20) Jul22	406	426	363	+ 63
3	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO CÁPSULA 500MG-125MG	(45) Jun22	0	45	150	-105
4	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO CÁPSULA 875MG-125MG	(3) Jul21 (320) Jul22	48	368	383	-15
5	AMPICILINA CÁPSULAS DE 500 MG C/20	(78) Sep21	78	78	90	-12
6	AMPICILINA TABLETAS 500 MG	(148) Nov21	148	148	0	+148
7	CEFALEXIMA TABLETA 500MG C/20	(62) Sep21 (96) Ago22	62	158	150	+8
8	CEFALOTINA SOLUCIÓN 1GR IV	(228) Oct22	0	228	357	-129
9	CEFIXIMA CÁPSULA 400MG	(80) Oct22 (21) Ago21	21	101	394	+293
10	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN 1 GR IV	(40) Dic21 (116) Ene23	40	156	202	-46
11	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN 220MG/100ML	(120) Feb22 (40) Ene22	0	160	219	-59
12	CIPROFLOXACINO TABLETAS 250MG	(11) Dic22 (21) Feb22 (120) Ago22	0	152	329	-177
13	LEVOFLOXACINO TABLETA 500MG	(68) Sep21 (99) Abr23 (141) Sep22	68	308	211	+97
14	LEVOFLOXACINO TABLETA 750MG	(15) Ago22 (32) Oct21	32	47	12	+35

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

Cabe señalar que el dato del stock detallado en la tabla anterior, se tomó en cuenta de los controles presentados por parte de la encargada del área de farmacia central, mismo que fueron solicitados al momento del inicio del inventario.

De lo anterior, se observa que los controles implementados para el manejo de los medicamentos en existencia respecto de sus entradas y salidas, almacenamiento, caducidad, dispensación, administración de medicamento caducado, RESULTAN INSUFICIENTES, toda vez que los mismos, no reflejan la existencia del medicamento de manera oportuna, suficiente y confiable, por lo siguientes aspectos:

- 1.- Los movimientos de medicamentos (entradas o salidas) no se detallan por día, semana y mes, que coincida con las Hojas de Pedido solicitadas por la farmacia interna (Cendis), sino que, el control detalla una hoja de Excel que muestra en general los movimientos acumulados, sin poder rastrear las salidas cada pedido y las entradas de cada factura.
- 2.- Sin controles específicos de Entrada de Medicamento, no se tiene registro de las facturas que amparan las entradas de medicamentos e insumos médicos en el control implementado por farmacia, que contenga datos como: Número de evento, número de factura, fecha de recepción, nombre del proveedor, número del pedido, total de la factura, lote del medicamento, fecha de caducidad y en su caso observaciones cuando se requiera.
- 3.- Sin control de medicamento caduco, se localizó medicamento caduco acomodado en los anaqueles, el cual, en el control presentado por la encargada de farmacia, no se encuentra identificado, además del localizado en bolsas de plástico.
- 4.- Se localizaron facturas con el sello de recibido "Casa Hogar para personas en situación de calle", el cual carece de firma, nombre y hora de recepción, localizándose un nombre en la parte superior sin que se presuma la relación de la firma con el sello.
- 5.- Se localizó medicamento donado, sin que exista un control exclusivo del mismo, en el cual se identifique, nombre de medicamento, fecha de caducidad y cantidad, firmas de supervisión, memorando de aviso a la Dirección de Gestión Institucional. Se recomienda supervisar y controlar que los medicamentos recibidos en donación, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable para ello.
- 6.- Detallar lo medicamentos controlados grupo I: Medicamentos que solo pueden adquirirse con receta o permiso especial expedido por la Secretaría de Salud de acuerdo a los términos señalados en el capítulo V de este título.

**Observación 3.
"Inventario de Almacén"**

Derivado de la visita de diagnóstico a la Casa Hogar para Personas en Situación de Calle, y así mismo al resultado de cuestionario de Diagnóstico realizado al Coordinador Administrativo A, el cual es el encargado de la Casa Hogar, se procedió a realizar inventarios espontáneos en el

ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

área de farmacia y de Almacén, detectándose lo siguiente:

Almacén:

Se solicitó a los encargados del Almacén, los controles establecido para la administración de las entradas y salidas del Almacén.

De lo anterior, se observa que los controles implementados en existencia respecto de sus entradas y salidas, almacenamiento, RESULTAN INSUFICIENTES, toda vez que los mismos, no reflejan los movimientos diarios de entradas y salidas de cada artículo, de manera oportuna, suficiente y confiable, por lo siguiente:

- 1.- Los movimientos (entradas o salidas) no se detallan por día, semana y mes, que coincida con las Hojas de Recibo de Salida de Almacén, sino que, el control detalla una tabla simple de Excel que muestra variado abarrote sin numerar, en el cual "escriben a mano" el inventario diario, de lo que encuentra el encargado al inicio de sus labores, sin que se realice conciliación entre salidas y entradas diarias.
- 2.- Sin controles específicos de Entrada en el Almacén, no se tiene registro de las facturas que amparan las entradas al Almacén, en el control implementado, que contenga datos como: Número de evento, número de factura, fecha de recepción, nombre del proveedor, número del pedido, total de la factura, y en su caso observaciones cuando se requiera.
- 3.- Se localizó abarrote donado (8 kilos de Harina de maíz nixtamalizado), sin que exista un control exclusivo del mismo, en el cual se identifique, nombre, cantidad, firmas de supervisión, memorando de aviso a la Dirección de Gestión Institucional.

**Observación 4.
"Manual y Reglamento"**

Derivado de la revisión que se llevó a cabo al Asilo Leónidas K. Demos se solicitó los Manuales y Reglamentos obteniendo el siguiente resultado: se constató que existe una guía llamada "Guía Técnica Asilo Leónidas K. Demos Dirección de atención a las Personas Adultas Mayores" quedando autorizado en junio 2021, por otro lado el **Reglamento de Operación del Centro de Asistencia Social Denominado Asilo Leónidas K. Demos no refleja la aprobación por los integrantes de la Junta de Gobierno** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Nombre del Manual	Fecha actualización	Aprobación Junta de Gobierno		Publicación Transparencia		Publicación Diario Oficial Estado de Jalisco	
		Si	No	Si	No	Si	No
Guía Técnica Asilo Leónidas K. Demos "Dirección de atención a las Personas Adultas	jun-21		X		X		X

ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

Mayores".							
Reglamento De Operación Del Centro De Asistencia Social Denominado Asilo Leónidas K. Demos.	No tiene		X		X		X

Observación 5.

"Falta Documentación de Funcionamiento del Asilo Leónidas K. Demos"

Derivado de la revisión que se llevó a cabo al Asilo Leónidas K. Demos, del cuestionario de diagnóstico realizado y de la verificación física, se obtuvo el siguiente resultado: conforme a la siguiente tabla anexa donde se constató la existencia de los siguientes documentos de funcionamiento que se encuentran a la vista como son el Registro estatal del albergue con fecha 15 de octubre 2020 y expira el 15 de octubre 2023, **haciendo falta los siguientes: Registro Responsable Sanitario y Autorización de Programa interno Protección Civil** referente al funcionamiento Asilo Leónidas K Demos. Sirva la siguiente tabla para mayor referencia.

Documentación De Funcionamiento Asilo Leónidas K. Demos	Fecha	Expira	Tiene Documento Autorizado Sí	Tiene Documento Autorizado No	Comentarios
Autorización de Protección Civil (Programa Interno Protección Civil)				X	Está en proceso Programa Interno Protección Civil Art. 15 Fracción III. Colaborar con las autoridades estatales y municipales para el debido cumplimiento de los programas de protección civil, y Art. 16 Fracción II. Promover ante las autoridades competentes se autorice el programa específico de protección civil correspondiente a su zona, colonia, barrio o unidad habitacional; Ley de Protección Civil Del Estado de Jalisco.
Registro estatal del albergue	15/10/2020	15/10/2023	X		ART.18,19,20,21,22,23 Código asistencia social del estado de Jalisco
Licencia Municipal				No aplica	Fundamento: Art. 29 Código asistencia social del estado de Jalisco; El Organismo Estatal quedará exento del pago de toda clase de contribuciones estatales. También lo estará respecto de las municipales,

ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

					siempre que recaigan sobre los bienes de dominio público que posean.
Registro Responsable Sanitario				X	Fundamento: artículo 368 de la Ley General de Salud Fundamento: artículo 200 bis Ley General de Salud

Ley para la operación de los Albergues del Estado de Jalisco Artículo 33 Fracción I. inciso c) Medidas de salubridad e higiene, de seguridad y protección civil en términos de la legislación aplicable; Fracción IV. Tramitar su Certificado de funcionamiento.

**Observación 6.
"Falta equipo de seguridad en el Asilo Leónidas K. Demos"**

Derivado de la revisión que se llevó a cabo al Asilo Leónidas K. Demos sobre las condiciones de seguridad de las instalaciones, se encontró con lo siguiente: falta de extinguidores, Lámparas de emergencia, tambos areneros, detectores de humo, mangueras contra incendio.

Falta equipo de seguridad en el Asilo Leónidas K. Demos	Si	No
Cuenta con señalética	X	
Cuenta con tambos areneros		X
Extinguidores	Insuficientes	
Lámpara de Emergencia		X
Detectores de Humo		X
Puertas de emergencia		X
Mangueras contra incendio		X

Ley para la operación de los Albergues del Estado de Jalisco Artículo 33 Fracción I. Contar con la infraestructura inmobiliaria que cumpla con lo siguiente: inciso a) Dimensiones físicas adecuadas al servicio que se proporciona; b) Diseño y accesibilidad universal de los residentes y sus familiares; y c) Medidas de salubridad e higiene, de seguridad y protección civil en términos de la legislación aplicable.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

Observación 7.

“Observación relacionada con los adeudos de los internos del Asilo Leónidas K Demos.”

De la verificación y análisis de los registros en el sistema NUCONT Contabilidad se verificó que algunos internos tienen cuotas pendientes de pagar de meses atrasados, que en suma da un total de adeudo por la cantidad de \$ 449,650.00 siendo los siguientes:

Nombre del interno	Meses de adeudo	Importe de la cuota mensual	Total adeudado
Barragán Villa Julia	5 meses	2,000	\$ 10,000.00
Barrón Luna Agustín			\$ 1,600.00
Gutiérrez Cardona Leobardo	11 meses	2,500	\$ 27,500.00
Huerta Martínez Alicia			\$ 80,000.00
Santillán Estrada Josefina			\$ 3,000.00
Palacios Ríos Gabriel	3 meses	4,000	\$ 12,000.00
Piña Sotelo Ma. del Socorro	4 meses	7,000	\$ 35,000.00
Salas Moreno Antonio	2 meses	2,500	\$ 5,000.00
Torres Maestro Jesús	7 meses	500	\$ 3,500.00
Romo Oropeza J. Guadalupe	3 meses	2,500	\$ 7,500.00
Flores Rodríguez Paula			\$ 19,100.00
León Romo Roberto			\$ 3,000.00
López Álvarez Carlos Gustavo			\$ 93,000.00
Meléndrez González Ma. de Jesús			\$ 12,000.00
Herrera Gómez Ma. Gpe.			\$ 25,950.00
Valenzuela Ramos Ma. de Jesús	23 meses	2,500	\$ 57,500.00
Vizcaino Salazar Ma. Luisa			\$ 8,000.00
Vela Rodríguez José María			\$ 18,000.00
López Labra José			\$ 6,000.00
Salas García Patricio	5 meses	2400	\$ 12,000.00
Siqueiros Flores Roberto Armando			\$ 6,000.00
López Hernández Ma. Del Rosario	4 meses	1,000	\$ 4,000.00
			\$ 449,650.00

Observación 8.

“Observación relacionada con la falta de especialista médico.”

De la verificación y análisis de los registros e información de la plantilla de personal y perfiles de puesto proporcionada por el Asilo Leónidas K. Demos y la Dirección de Recursos Humanos del

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

Sistema DIF Jalisco. se encontró que **no cuenta con médico especialista en Gerontología**, el cual es importante ya que este cuenta con conocimientos, habilidades y destrezas que le permiten identificar las medidas de prevención, de diagnóstico y tratamiento, pero que además incluye el apoyo y cuidado tanatológico del anciano en la etapa terminal de su existencia, así como de la familia y el equipo de salud que lo acompaña.

Observación 9.

"Observaciones relacionadas con los "Manuales Operativos."

a) De la información proporcionada, así como del cuestionario de diagnóstico realizado al Centro de Atención a Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "100 Corazones" **se constató que no se encuentran validados ni publicados** la reglamentación de los siguientes procesos:

- Manual General del Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones"
- Reglamento de Operación del Centro de Asistencia Social denominado Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual Cien Corazones.

b) **No se cuenta** con un reglamento, Manual o Protocolo para los casos de fallecimiento de las personas albergadas.

c) **No se encuentra validado** el Protocolo de Contención Mecánica (Manual General del Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual "Cien Corazones").

Observación 10.

"Observaciones relacionadas con el "Certificado de Funcionamiento."

a) El Certificado de funcionamiento del Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual Cien Corazones es de fecha 1 de noviembre del 2014, observándose que de acuerdo al Art.18 de la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco, en que señala que el mismo tendrá una vigencia de dos años, por lo que a la fecha ya **no está vigente**.

Observación 11.

"Observaciones relacionadas con el "Control de Inventario en el suministro Medicamentos."

Se llevo a cabo un inventario en el almacén de medicamentos en forma selectiva, en base a documentación proporcionada en la visita de diagnóstico, observándose lo siguiente:

- a) El inventario no refleja entradas ni salidas de los medicamentos.



ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

La persona encargada del almacén de medicamentos tiene un horario de 6 de la mañana a las 2 de la tarde, observándose que no existe persona encargada del almacén de medicamentos después de las 2 (dos) de la tarde.

IV. ANÁLISIS

Del análisis a la operación en la implementación y ejecución de los servicios prestados en los diferentes Centros Asistenciales del Sistema DIF Jalisco, este se orientó a la verificación y examen del control interno, procesos y actividades, de acuerdo con principios y prácticas administrativas razonables y criterios aplicables al cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y estatutarias, así como en las medidas de control interno enfocadas al apoyo de atención multidisciplinaria que se presta a los residentes, considerando los siguientes componentes:

- a) Verificar con que personal cuentan Los Centros Asistenciales para la ejecución de sus labores.
- b) Analizar sus procesos determinados en sus Reglamentos, Manuales de Procedimientos, así como sus protocolos de actuación.
- c) Verificar sus controles internos de almacenes y farmacia.
- d) Comprobar que se cuente con las autorizaciones, licencias, certificados y permisos necesarios para su funcionamiento.
- e) Analizar los perfiles de puesto del personal que presta sus servicios en los Centros Asistenciales.
- f) Verificar la existencia de algún adeudo por parte de los residentes de los Centros Asistenciales.
- g) Revisar las condiciones de seguridad con la que cuenta cada Centro Asistencial.

V. CONCLUSIONES.

En conclusión, el criterio para la medición de la operatividad en cuanto a la eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades operacionales y administrativas, teniendo en cuenta lo multidisciplinario de las funciones que ejecutan, se concluye con lo siguiente:

- a) Un servicio adecuado en cuanto a los objetivos y resultados de sus metas, así como a los recursos financieros, materiales y humanos que se usaron para alcanzar sus objetivos.
- b) En cuanto a su control interno, existe un orden regular en cuanto a los



ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

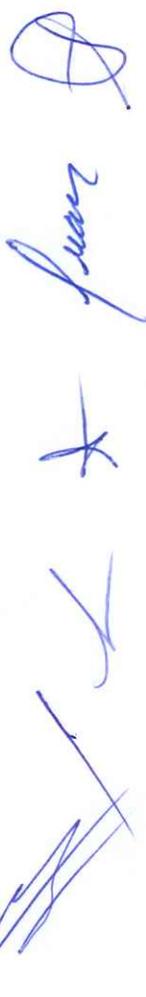
procedimientos, técnicas y mecanismos para la organización de entradas y salidas de sus almacenes.

- c) Referente a la parte normativa, es necesario formalizar sus Reglamentos, Manuales de Procedimientos y Protocolos de actuación, para cumplir con lo establecido en la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco.
- d) Respecto a los documentos legales para su funcionamiento, no se cuenta con autorizaciones sanitarias, así como Certificados de Funcionamiento y en otros no se encuentran vigentes.

V. RECOMENDACIONES GENERALES

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco así como, lo dispuesto en los Artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; 33 Fracción I de la Ley para la Operación de los Albergues del Estado de Jalisco; 31 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8 Fracción IV inciso b, c, d, e, f, g; y 25 fracción VI Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Sus Municipios; NOM-002-STPS-2010, NOM-003-SEGOB-2011, NOM-025-STPS-2008, NOM-026-STPS-2008, así como NOM-154-SCFI-2005, Se recomienda:

- a) Procurar contar con el personal Médico especializado en la rama que sea afín, de acuerdo a la atención que se presta a cada Centro Asistencial y que cumpla con el perfil técnico y/o profesional adecuado para el servicio que se presta.
- b) Realizar las gestiones o tramites correspondientes para obtener las Autorizaciones sanitarias y certificados de funcionamiento de Cada Centro Asistencial.
- c) Continuar con el registro de entradas y salidas de los donativos que se reciben en cada Centro Asistencial, así como de informar de manera continua a la Dirección del Control de la Gestión Institucional del Sistema DIF Jalisco sobre su recepción, especificando quien es el benefactor, el artículo que se dona, así como el destino del mismo.



ANEXO AL OFICIO ACP/015/2021

- d) Formalizar sus Reglamentos, Manuales de Procedimientos y Protocolos de actuación, para cumplir con lo establecido en la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco.
- e) Procurar mantener actualizados sus manuales, lineamientos y políticas de operación de acuerdo a las exigencias que marquen las instancias especializadas en el tema que les atañe.

Guadalajara, Jalisco a 30 de noviembre de 2021.

*"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la
Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"*


L.C.P. Carlos Díaz Santillán
Auditor


L.C.P. Jorge Laguna Pérez
Auditor


L.C.P. José Guadalupe Anguiano Solórzano
Auditor


L.C.P. Juan Sánchez Gómez
Auditor


L.C.P. Sergio Gálvez Chávez
Auditor


L.C.P. Lidia Elizabeth Pérez Flores
Auditor


Mtro. Aurelio Montes Ávila
Jefe de Departamento de
Auditoría y Control Preventivo